



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

### VISTO:

El Memorando N°000123-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000148-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000252-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta N° 032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RJCA-RESIDENTE, Resolución Directoral Regional N° 011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de enero de 2026, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de la Actividad "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", con un presupuesto de S/. 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles); proyecto a ejecutarse en el PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, con Carta N° 032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RJCA-RESIDENTE, de fecha 21 de febrero de 2026, el Ingeniero Residente Roy J. Carbajal Alarcón, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la modificación del cuadro presupuestal (N° 01- ANALITICO), entre específicas de Gasto; que con Resolución Directoral Regional N° 011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de enero de 2026, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de la Actividad "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", con un presupuesto de S/. 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), de tal manera esta distribuido entre COSTO DIRECTO POR S/. 799,565.38, GASTOS GENERALES S/. 51,680.80 Y GASTOS DE SUPERVISACION POR S/. 48,753.82, se solicita la modificación Por la causal que, el analítico aprobado no es compatible con las necesidades reales requeridas en campo, así como unidades erróneas y falta de horas maquina de alquiler, por tanto, solicito la modificación presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:

### MODIFICACIÓN COSTO DIRECTO:

En el clasificador 2.3.13.11 – Combustibles y carburantes, con un monto inicial de S/. 211,059.71, se ha realizado un estudio de mercado actualizado, a partir del cual se determinaron costos unitarios vigentes y cantidades reales a utilizar, en función de la programación de actividades y del consumo efectivo proyectado de maquinaria; como





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

resultado de dicho análisis, el monto requerido se ajusta a S/. 205,783.50, generándose un saldo presupuestal de S/. 6,045.83, el cual ha sido redistribuido a otras específicas de gasto que presentan mayor requerimiento presupuestal para garantizar la adecuada ejecución de la actividad, sin afectar el alcance ni los objetivos del proyecto.

En el clasificador 2.3.24.31 de carreras, caminos y puentes no concesionados con un monto S/. 24,545.80, por lo cual es modificado, debido que se modificaron los metrados en la partida de limpieza de cunetas, limpieza de badenes y limpieza de alcantarillas, por tal sentido ascenderá S/. 29,906.33.

En el clasificador 2.3.25.11 – Edificios y estructuras, con un monto inicial de S/. 1,600.00, se realiza la modificación del presupuesto a S/. 2,000.00, en atención a que la actividad se desarrolla en la zona del VRAEM, donde los costos asociados a bienes y servicios presentan mayores valores respecto a otras zonas, debido a factores como distancia, accesibilidad, logística y disponibilidad limitada de proveedores; asimismo, conforme al estudio de mercado efectuado, la cotización mínima obtenida para los servicios considerados asciende a S/. 2,000.00, por lo que el monto inicial resultaba insuficiente para cubrir el costo real del requerimiento. En ese sentido, el ajuste garantiza la viabilidad técnica y económica de la ejecución, asegurando la provisión oportuna del servicio conforme a las condiciones del ámbito de intervención.

En el clasificador 2.3.25.14 – Maquinarias y equipos, con un monto inicial de S/. 492,472.65, se realizó la revisión técnica del presupuesto y un estudio de mercado, a partir del cual se determinaron las horas máquina reales requeridas y se corrigieron las unidades de medida inicialmente consignadas. Como resultado de dicho análisis, el monto requerido asciende a S/. 486,813.50, generándose un saldo presupuestal, el cual ha sido redistribuido a otras específicas de gasto conforme a las necesidades del proyecto, optimizando el uso de los recursos sin afectar la ejecución de las actividades

En el clasificador 2.3.27.11 2 transporte y traslado de carga, bienes y materiales con un monto S/. 31,555.56, por lo cual es modificado, a un monto de S/. 21,000.00.

### MODIFICACIÓN GASTO GENERALES.

En el clasificador 2.3.21.22 – Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, se precisa que dicho rubro no fue considerado en el cuadro de presupuesto analítico, pese a ser indispensable para la verificación y supervisión de los trabajos ejecutados por el personal de la DRTCA. Asimismo, el GORE Ayacucho exige la realización de visitas inopinadas a las zonas de intervención, a fin de constatar en campo el cumplimiento de las actividades programadas, en ese sentido, se adiciona el monto de S/. 7,980.00, con la finalidad de garantizar la presencia efectiva del personal técnico en obra y el adecuado control de la ejecución.

En el clasificador 2.3.13.11 – Combustibles y carburantes, con un monto inicial de S/. 16,960.39, se modifica el presupuesto a S/. 16,536.00, como resultado del ajuste de precios efectuado mediante un estudio de mercado, el cual permitió determinar los costos unitarios





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026



vigentes. El saldo presupuestal generado ha sido redistribuido a otras específicas de gasto que presentan mayor requerimiento, optimizando el uso de los recursos sin afectar la ejecución de las actividades.

En el clasificador 2.3.16.14 – Seguridad, con un monto inicial de S/. 720.00, se modifica el presupuesto a S/. 2,130.00, debido a que el monto inicial no consideraba la participación de los profesionales responsables de la verificación y supervisión de los trabajos ejecutados por el personal de la DRTCA, cuyas intervenciones resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades. En ese sentido, el incremento permite asegurar el adecuado control y supervisión de los trabajos realizados.

### MODIFICACIÓN GASTO SUPERVISIÓN.

En el clasificador 2.3.21.22 – Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, se precisa que dicho rubro no fue considerado en el cuadro de presupuesto analítico, pese a ser indispensable para la verificación y supervisión de los trabajos ejecutados por el personal de la DRTCA. Asimismo, el GORE Ayacucho exige la realización de visitas inopinadas a las zonas de intervención, a fin de constatar en campo el cumplimiento de las actividades programadas, en ese sentido, se adiciona el monto de S/. 5,700.00, con la finalidad de garantizar la presencia efectiva del personal técnico en obra y el adecuado control de la ejecución.

En el clasificador 2.3.13.11 – Combustibles y carburantes, con un monto inicial de S/. 14,033.82, se modifica a S/. 13,689.00, como resultado del ajuste de precios efectuado mediante estudio de mercado, determinándose el costo real requerido para la ejecución de las actividades. El saldo presupuestal generado ha sido redistribuido a otras específicas de gasto conforme a las necesidades del proyecto.

En el clasificador 2.3.16.14 – Seguridad, con un monto inicial de S/. 720.00, se modifica a S/. 2,130.00, debido a que el presupuesto inicial no consideraba la participación de los profesionales encargados de la verificación y supervisión de los trabajos ejecutados por el personal de la DRTCA, siendo necesario su incremento para garantizar el adecuado control y cumplimiento de las condiciones de seguridad durante la ejecución.

**CONSOLIDADO:** En la elaboración del analítico comprende las modificaciones los **COSTOS DIRECTOS, GASTOS OPERATIVOS Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, según la necesidad de la actividad de **"ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**, de acuerdo al siguiente detalle:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 072 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMA 2026			TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	
2.3.2	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA -CONTRATACION DE SERVICIOS				S/. 621,399.83
2.3.2.1.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		S/. 7,980.00	S/. 5,700.00	S/. 13,680.00
2.3.2.4.31	DE CARRETERAS, CAMINOS NO CONSESIONADOS	S/. 29,906.33			S/. 29,906.33
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2,000.00			S/. 2,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS		S/. 14,000.00	S/. 14,000.00	S/. 28,000.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALE	S/. 21,000.00			S/. 21,000.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 486,813.50			S/. 486,813.50
2.3.2.7.14.98	DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	S/. 40,000.00
2.3.1	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - COMPRA DE BIENES				S/. 278,600.17
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 205,783.50	S/. 16,536.00	S/. 13,689.00	S/. 236,008.50
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	S/. 37,049.39			S/. 37,049.39
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/. 1,282.28	S/. 2,130.00	S/. 2,130.00	S/. 5,542.28
	TOTAL s/.	S/. 783,835.00	S/. 60,646.00	S/. 55,519.00	S/. 900,000.00

Que, Informe N° 000252-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 26 de febrero de 2026, el Sub Director de Obras solicito la aprobación mediante acto resolutivo la Modificación del Cuadro Presupuestal N° 01 (ANALITICO) de la Actividad de "Atención de emergencias viales en la zona norte de la región Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026", con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el año fiscal;

Que, con Informe N° 000148-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 26 de febrero de 2026, el Director de Infraestructura solicita, la **aprobación mediante acto resolutivo** la Modificación del Cuadro Presupuestal N° 01 (ANALITICO) de la Actividad de "Atención de emergencias viales en la zona norte de la región Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026";

Que, con Memorando N° 00123-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de febrero del 2026, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo de la Modificación del Cuadro Presupuestal N° 01 (Analítico) de la Actividad de emergencias viales en la Zona Norte de la región Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026", con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el año fiscal, y acorde a las justificaciones descritas en la Carta N° 032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RJCA-RESIDENTE, y de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la DRTCA, CON Informe N° 000148-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación del Cuadro Presupuestal N° 01 (Analítico) de la Actividad de "Atención de emergencias viales en la Zona Norte de la región Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026" por el importe total que asciende a S/. 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), desagregados de la siguiente forma:

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMA 2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	TOTAL
2.3.2	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - CONTRATACION DE SERVICIOS				S/. 621,399.83
2.3.2.1.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		S/. 7,980.00	S/. 5,700.00	S/. 13,680.00
2.3.2.4.31	DE CARRETERAS, CAMINOS NO CONSEJONADOS	S/. 29,906.33			S/. 29,906.33
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2,000.00			S/. 2,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS		S/. 14,000.00	S/. 14,000.00	S/. 28,000.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	S/. 21,000.00			S/. 21,000.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 486,813.50			S/. 486,813.50
2.3.2.7.14.98	DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	S/. 40,000.00
2.3.1	COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - COMPRA DE BIENES				S/. 278,600.17
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 205,783.50	S/. 16,536.00	S/. 13,689.00	S/. 236,008.50
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	S/. 37,049.39			S/. 37,049.39
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	S/. 1,282.28	S/. 2,130.00	S/. 2,130.00	S/. 5,542.28
	TOTAL s/.	S/. 783,835.00	S/. 60,646.00	S/. 55,519.00	S/. 900,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y demás oficinas pertinentes de la entidad, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL



